Firmado Digitalmente por: DIAZ GARCIA Monica Maria FAU 20600044975 soft
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 25/05/2020 21:53:24

Firmado Digitalmente por: VARGAS ZAPATA Zoraida FAU 20600044975 soft
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 25/05/2020 21:56:30

Firmado Digitalmente por: PEREZ ASTUHUAMAN Yessica Doris FAU 20600044975 soft
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 25/05/2020 23:31:11

Firmado Digitalmente por: CARRANZA AGUILAR Sara Liss FAU 20600044975 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/05/2020 00:37:30

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 0025 -2020-SUNEDU

Lima, 25 de mayo de 2020

VISTOS:

El Acta N° 02-2020-CPC del Comité de Planificación de la Capacitación, los Informes N° 057-2020-SUNEDU-03-10 y N° 058-2020-SUNEDU-03-10 de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 0041-2020-SUNEDU-03-07 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 0232-2020-SUNEDU-03-06 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 12 de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu como un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional, económica, presupuestal y administrativa, para el ejercicio de sus funciones. Tiene naturaleza jurídica de derecho público interno y constituye pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 120-2016-SERVIR/PE, de fecha 27 de julio de 2016, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR declara iniciado el proceso de implementación del nuevo régimen del servicio civil en la Sunedu;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 13-2020-SUNEDU, de fecha 28 de febrero de 2020, se oficializa la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación de la Sunedu para el periodo 2020 - 2023 (en adelante, el Comité de la Sunedu);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE se formaliza la aprobación de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas” (en adelante, la Directiva) que tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el literal b) del numeral 6.4.1.1 de la Directiva señala que el Comité tiene como funciones: asegurar que el Plan de Desarrollo de las Personas (en adelante, el PDP) contenga Acciones de Capacitación pertinentes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.4.1.3. de la Directiva, que contribuyan a la mejora del desempeño y logro de objetivos estratégicos de la entidad; validar el PDP elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, previo a la aprobación del titular de la entidad; y, evaluar y determinar las modificaciones al PDP, cuando corresponda, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6.4.2.6. de la Directiva;

Que, el numeral 6.4.1.4 de la Directiva establece que el PDP es el instrumento de gestión para la planificación de las Acciones de Capacitación de cada entidad, que se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, tiene vigencia anual y se aprueba mediante Resolución del titular de la entidad;

Que, asimismo, la citada norma señala que la aprobación y presentación del PDP ante la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR se realiza como máximo el 31 de marzo de cada año; y, que las entidades no podrán ejecutar Acciones de Capacitación previo a la aprobación del PDP;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 025-2020-SERVIR/PE, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 16 de abril de 2020, se formaliza el acuerdo de Consejo Directivo de SERVIR, adoptado en sesión N° 09-2020, mediante el cual se aprobó, por excepción, la ampliación del plazo para la aprobación y presentación del PDP correspondiente al año 2020, establecido en el numeral 6.4.1.4 de la Directiva y, en consecuencia, se fija como fecha límite para la aprobación y presentación del PDP el 01 de junio de 2020;

Que, por su parte, el numeral 5.2.7 de la Directiva señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MINEDU, dispone que el Secretario (a) General es la máxima autoridad administrativa y actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de administración interna;

Que, a través del Acta N° 02-2020-CPC, de fecha 14 de mayo de 2020, el Comité de la Sunedu validó el PDP 2020 de la Sunedu;

Que, mediante el Informe N° 058-2020-SUNEDU-03-10, de fecha 19 de mayo de 2020, la Oficina de Recursos Humanos solicita aprobar el PDP 2020 de la Sunedu;

Que, a través del Informe N° 0041-2020-SUNEDU-03-07, de fecha 21 de mayo de 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable para la aprobación del PDP 2020 de la Sunedu, precisando que este se encuentra alineado al Plan Operativo Institucional Anual 2020 Modificado Versión 1 del Pliego 118: Sunedu - aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 0024-2020-SUNEDU - y al Plan Estratégico Institucional 2019-2023 de la Sunedu - aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 042-2020-SUNEDU/CD; y, que los recursos requeridos para la ejecución de las acciones de capacitación contenidas en el proyecto de PDP, se encuentran previstos en el presupuesto asignado a la Oficina de Recursos Humanos para el presente ejercicio fiscal;

Que, por lo expuesto, corresponde aprobar el PDP 2020 de la Sunedu;

Con el visado de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MINEDU; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado 2020 - PDP de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Recursos Humanos la remisión del Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado 2020 - PDP de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu a la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
Sara Liss Carranza Aguilar
Secretaria General (e)
Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria